

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

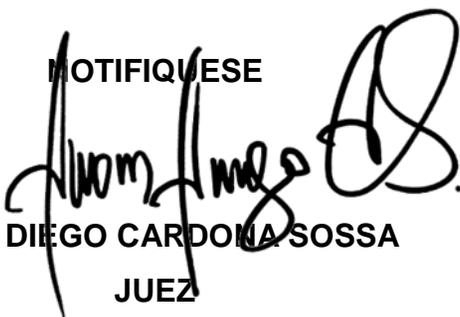
El Santuario, Antioquia, julio veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo de alimentos
DEMANDANTE	Leidy Paola Giraldo Duque
MENOR	Miguel Ángel Alejo Giraldo
DEMANDADO	German Darío Alejo Rodríguez
RADICADO	05 697 31 84 001 2021 00295 00
ASUNTO	Ofrece Respuesta Solicitud
PROCEDENCIA	Reparto
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 1007

En atención a la solicitud elevada por la togada que representa los intereses del demandado, informa esta agencia judicial a la peticionaria, que el oficio de desembargo el día 26 de julio de 2022 fue enviado al correo electrónico atencionalciudadano@casur.gov.co¹, indicándole además que el oficio fue dirigido a la misma institución a que se remite el oficio de desembargo.

Para que la apoderada pueda revisar las gestiones realizada por el despacho se le anexa el link de acceso al expediente.

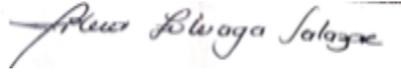
[202100295 EJECUTIVO ALIMENTOS](#)

NOTIFIQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

¹ [38ConstanciaEnvioOficio.pdf](#)

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 108 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 28 de Julio de 2022 a las 8:00 a.m.



MILENA ZULUAGA SALAZAR
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **016e34a3919b4b5b7f61f617a1ca9e38b2380dec84aff13dfbfa22a4050b9170**

Documento generado en 27/07/2022 01:43:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>